



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

PARRAL, 14 Jul 2015

DECRETO EXENTO Nº 7.081 /

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 8.923 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que aprueba el 1º llamado a Licitación Pública para la obra, **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL"**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 790 de fecha 23 de Enero de 2015, que adjudica el 1º llamado a Licitación Pública para la obra, **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL"** ID Nº 2600-29-LP14, adjudicadas a la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ZURE LTDA.**-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 04 de Febrero de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ZURE LTDA.**, representada por don **VÍCTOR ARIEL VÁSQUEZ MARÍN.**-
- 5).- El Decreto Exento Nº 1.625 de fecha 17 de Febrero de 2015, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- El oficio Nº 98 de fecha 24 de Marzo de 2015 dirigido a la Alcaldesa, el cual informa respecto a la modificación a realizar en las partidas que no se requieren, para lo cual se solicita realizar la compensación necesaria, además de la posibilidad de generar aumentos de obra, para obtener la mayor cantidad de recursos destinados a dicha escuela.
- 7).- El informe emitido por parte de la Inspección Técnica, el cual solicita la aprobación por parte de la Fuente de Financiamiento, para realizar la compensación de obra correspondiente según se detalla en dicho escrito.
- 8).- El Decreto Exento Nº 2841 de fecha 24 de Marzo de 2015, el cual suspende el plazo de ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL"**, hasta obtener la resolución a la propuesta de compensación y aumento de obra realizada a la Fuente de Financiamiento.
- 9).- El Oficio Nº 618 de fecha 19 de Mayo de 2015, emitido por parte de la Señora Alcaldesa y dirigido al SEREMI de Educación de la Región del Maule, el cual solicita aprobar el aumento de obra para el proyecto denominado **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTA ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL"**.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

10).-El ORD 04/1320 de fecha 04 de Junio de 2015, emitido por parte de la JEFA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO del MINEDUC y dirigido al JEFE DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO de SUBDERE, el cual aprueba el aumento de obra mencionado anteriormente. A través de este mismo documento, se da por informado al municipio de la resolución a la solicitud de aumento de obra de dicho proyecto.

11).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

12).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

13).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

### DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 10 de julio de 2015, del proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL**". Dicha modificación establece que se aumenta el valor del contrato, en seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y nueve pesos ( **\$6.999.139.-**), por lo que se considera un total del valor de la obra, de treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos ( **\$34.999.136.-**) con impuesto al valor agregado incluido.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que junto al aumento de obra, se otorga un aumento de plazo de **15 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de los trabajos adicionales al proyecto original.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado, reanudándose de esta manera los plazos suspendidos mediante Decreto Nº 2841 de fecha 24 de Marzo de 2015.

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.



*Alejandra Román Clavijo*  
★ ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Yvan Damino Hernández*  
★ YVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/VVR/abl  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- C
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENCIA**

En Parral, República de Chile, a trece de Julio de dos mil quince (2015), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ZURE LTDA**", Rol Único Tributario número [REDACTED], representada legalmente por don **VICTOR ARIEL VÁSQUEZ MARÍN**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Duao Nº335 de la comuna de Maule, en adelante "el Contratista" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 04 de Febrero de dos mil quince (2015) la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebro contrato con la empresa "**ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ZURE LTDA**", representada legalmente por don **VÍCTOR ARIEL VÁSQUEZ MARÍN** para la ejecución del denominada "**REPOSICION Y MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA NIDER ORREGO DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº1625, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil quince (2015).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Considerando que según informe Técnico se requiere realizar una compensación de partidas (Costaneras de manera parcial y Protector de Madera), lo que se suma a la disponibilidad de recursos adicionales para la ejecución de mejoras de dicha obra. Por lo anterior es que se solicita mediante oficio Nº 618 de fecha 19 de Mayo de 2015, la aprobación por parte de la SEREMI de Educación de la compensación de las partidas antes mencionadas,

junto con la aprobación de un aumento de obra, para la realización de trabajos adicionales y complementarios que beneficiaran al alcance del proyecto en cuestión.

ITEM	PARTIDA AUMENTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1/2	Cierre Perimetral Malla Rashel	ml	46.0	\$ 1.850	\$ 85.100
<b>2/</b>	<b>OBRAS DE REPARACION</b>				
2/1	Retiro de Cubierta	m2	268.0	\$ 850	\$ 227.800
2/3	Costaneras	ml	507.0	\$ 950	\$ 481.650
2/4	Mejoramiento Aislación Térmica	m2	268.0	\$7.650	\$ 2.050.200
2/5	Cubierta	m2	268.0	\$4.500	\$1.206.000
2/5.1	Fieltro	m2	268.0	\$1.100	\$ 294.800
<b>3/</b>	<b>PROTECCIONES HÍDRICAS</b>				
3/1	Hojalatería y Bajadas de aguas lluvia				
3/1.2	Canal de Aguas Lluvias	ml	40.0	\$ 10.500	\$420.000
3/1.3	Bajada de Aguas Lluvias	ml	17.5	\$9.250	\$161.875
<b>5/</b>	<b>PINTURAS</b>				
5/1	Protector cubierta	m2	268.0	\$2.750	\$737.000
<b>6/</b>	<b>RETIRO DE ESCOMBROS</b>	GL	1.0	\$80.000	\$80.000
<b>7/</b>	<b>ASEO Y ENTREGA FINAL</b>	GL	1.0	\$ 50.000	\$50.000
				<b>Total neto</b>	<b>\$5.794.425</b>
				<b>Gastos Generales</b>	<b>8%</b>
					<b>\$463.554</b>
				<b>Utilidades</b>	<b>12%</b>
					<b>\$ 695.331</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 6.953.310</b>
				<b>IVA</b>	<b>19%</b>
					<b>\$1.321.129</b>
				<b>Total Costo</b>	<b>\$ 8.274.439</b>

ITEM	PARTIDAS NO EJECUTADAS PRESUPUESTO OFICIAL	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
2/3	Costaneras (Costaneras existentes en buen estado)	ml	670.0	\$950	\$636.500
5/2	Protector madera	m2	155.0	\$2.750	\$426.250
				<b>Total neto</b>	<b>\$1.062.750</b>
				<b>Gastos Generales</b>	<b>8%</b>
					<b>\$ 85.020</b>
				<b>Utilidades</b>	<b>12%</b>
					<b>\$ 127.530</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.275.300</b>

<b>Costo total del aumento de obras</b>	<b>\$ 6.999.139</b>
---	---------------------

**CLÁUSULA TERCERA:** El valor de las **PARTIDAS NO EJECUTADAS (\$1.275.300.-)**, será descontado del valor de las partidas por **AUMENTO DE OBRA (\$8.274.439.-)**, quedando como costo total del aumento de obras, **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.999.139).-**

**CLÁUSULA CUARTA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar la clausula Tercera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **“Que aumenta el valor del contrato en seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y nueve pesos (\$ 6.999.139.-), por lo que se considera un total de valor de la obra en Treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos (\$ 34.999.136.-), con impuesto al valor agregado incluido.-** Dicho aumento de contrato será financiado con recursos provenientes de la fuente de financiamiento SUBDERE, cuya aprobación se obtuvo mediante **oficio ORD 04/1320 de fecha 04 de Junio de 2015.** Por lo anterior se considera un aumento de plazo para la ejecución de trabajos adicionales asociados al aumento de obra solicitado. **Es por esto que se aumenta el plazo de ejecución en 15 (quince) días corridos,** a contar de la reactivación de los plazos.

**CLÁUSULA QUINTA:** En lo demás se mantiene inalterable las clausulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

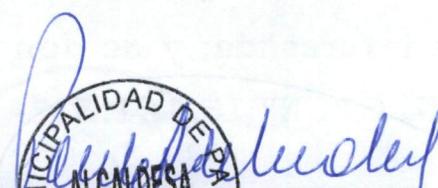
**CLÁUSULA SEXTA:** Los gastos de protocolización de la presente Modificación de Contrato serán de cargo del contratista.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** Como aprobación de la presente Modificación de Contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

**CLÁUSULA NOVENA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** consta de Fallo del tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de

Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año, documentos ambos que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **VICTOR ARIEL VASQUEZ MARÍN** para comparecer en representación de la empresa "**ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ZURE LTDA**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la Notaría de Parral don Jorge Gillet Bebin, con fecha 30 de Enero del año 2008 e inscrita a fojas 45, número 31 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 89.130.700-K Representado legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]





"**ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ZURE LTDA.**"  
RUT N° [REDACTED] representada legalmente  
Por don **VICTOR ARIEL VÁSQUEZ MARÍN**  
C.N.I. N° [REDACTED]



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, CNI Y RUT N° [REDACTED] EN CALIDAD DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, según poder tenido a la vista y devuelto a la interesada; y de don VICTOR ARIEL VASQUEZ MARIN, CNI N° [REDACTED] [REDACTED] Parral, 29 de Julio de 2015.-



CERTIFICO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 4º Bimestre del año 2015 bajo el N° 1778/2015

29 JUL. 2015

Parral, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

